

SUPLEMENTO  
AL  
BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del 15 de Julio de 1876.

---

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO  
DEL OBISPADO DE MALLORCA.

Por disposicion de Su Sria. Ilma. el Obispo mi Sr. dejará de decirse en la Santa Misa la colecta *Pro quacumque necessitate* y podrán omitirse las demás preces y oraciones prescritas en la circular que con fecha 30 de Marzo se publicó en este Boletin núm. 346 correspondiente al 6 de Abril.

De órden de Su Sria. Ilma. lo participo á los Reverendos Párrocos y Ecónomos de las parroquias de esta Diócesi y á los Vicarios ó Coadjutores de las iglesias sufragáneas para su inteligencia y efectos convenientes. Palma 15 de Julio de 1876.—Guillermo Puig, Can.º Srio.

---

IMPRESA DE VILLALONGA.

